

que fija reglas para embargar á los causantes de contribuciones.

Se discutirá el primer día útil.

El mismo trámite tuvo el dictámen de las comisiones primera y segunda de hacienda sobre contribuciones.

Luego se puso á discusión en lo general el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º De la cantidad señalada en el presupuesto general para construcción de caminos, subvencionará el poder ejecutivo á la compañía concesionaria de la línea telegráfica de Durango á Zacatecas, con la cantidad de cinco mil pesos, pagaderos en proporción á los tramos construidos.

Art. 2º Los despachos oficiales del gabinete y de todos los jefes de las oficinas de la federación, serán admitidos por la empresa en la mitad del precio que se cobre á los particulares.

Sala de comisiones del congreso de la Unión. México, á 7 de Diciembre de 1868.

—Castañeda.—V. Baz.»

No habiendo quien tomase la palabra, se invitó á uno de los miembros de la comisión para que manifestase los inconvenientes con que esta tropezó al extender su dictámen; y el C. Castañeda manifestó que la comisión no había tropezado con inconveniente alguno.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No hay quien tome la palabra.—Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votación nominal.

Hecho el escrutinio, resultó declarado con lugar á votar el proyecto en lo general por 80 votos contra 25.

En votación económica se declararon también con lugar á votar los dos artículos de que se compone el referido proyecto.

El C. Barragan presentó en seguida esta adición:

«Se concede igual subvención á la compañía que establece la línea telegráfica de Matatlan á Durango.»

Fundada por su autor, esa adición fué admitida por la cámara, y pasó á la comisión respectiva. El proyecto pasó al gobierno para los efectos constitucionales.

En seguida se dió lectura y se puso á discusión en lo general, al dictámen de la primera comisión de hacienda, que consulta se subvencione á la empresa de un telégrafo entre Veracruz y Minatitlan, y del primer punto al puerto de Tampico de Tamaulipas con la suma de once pesos por kilómetro.

No habiendo quien tomase la palabra, se

invitó á un miembro de la comisión, para que expusiese los inconvenientes con que dicha comisión tropezó para extender su dictámen.

El C. MATA manifestó que la comisión había querido huir del desequilibrio en los ingresos que traía consigo la dispensa de derechos, que era lo que había solicitado el gobierno de Veracruz, tanto para el dinero destinado á la compra de los útiles necesarios, como de estos mismos; que en este concepto, la comisión hizo el cómputo de lo que importarían dichos derechos, y el montante lo repartió entre el número de kilómetros que debía tener el alambre, tocándole á once pesos por kilómetro. Añadió que con ese sistema, la nación no hacía desembolso alguno, pues es claro que si no se hiciera el telégrafo, tampoco entrarían á las arcas nacionales los derechos que han de ocasionar los útiles necesarios y el dinero destinado á comprarlos.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No hay quien tome la palabra.

Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votación nominal.

Del escrutinio resultó que el proyecto fué declarado con lugar á votar en lo general, por 85 votos contra 21.

Igual declaración se hizo respecto del artículo único, en lo particular, y el proyecto pasó al gobierno para los efectos constitucionales.

La mesa anunció que mañana se discutirá la iniciativa del ejecutivo sobre ladrones y plagiarios, que quedó pendiente en el período de sesiones próximo pasado.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1869.

Vice-presidencia del C. Lémus.

Abierta la sesión á la una y cuarto de la tarde, con el número de 112 diputados, se dió lectura al acta anterior, y sin discusión fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con dos comunicaciones del ministerio de hacienda, reproduciendo sus anteriores, en que pide se conceda licencia á los ciudadanos diputados José María Lozano y Pablo Oviedo para que puedan desempeñar las comisiones que el gobierno se propone confiarles.

En seguida se dió cuenta con un dictámen de la comisión 2ª de hacienda, que consulta se concedan á la compañía que se encargue de establecer un telégrafo entre Durango y Matatlan, los mismos beneficios acordados á la empresa que ha de colocar un alambre entre la primera de dichas ciudades y la de Zacatecas, siempre que aquella compañía se someta á las condiciones puestas á esta última empresa.

Primera lectura.

La comisión primera de gobernación presentó otro dictámen, consultando se conceda la licencia que ha solicitado el gobierno para los diputados Lozano y Oviedo.

Se tomó en consideración y se aprobó.

Luego se dió segunda lectura á la proposición sobre establecimiento de un telégrafo entre el local de las sesiones y el palacio de gobierno. La cámara se negó á admitir esa proposición.

La comisión segunda de hacienda presentó otro dictámen, que recayó en una iniciativa de la legislatura del Estado de México, sobre casas de moneda.—Dice el expediente:

«El honorable congreso del Estado de México, á que tenemos la honra de pertenecer, aprobó en sesión de hoy la iniciativa que consta en las proposiciones siguientes y el dictámen que á ella recayó.

Hágase iniciativa al soberano congreso de la Unión para que se sirva revisar el actual contrato de arrendamiento de la casa de moneda de México, y para que si se dignare aprobarlo sea garantizando á los introductores de platas:

1º Que se marque á estas toda su ley de plata y oro hasta por cuartos de milésimo.

2º La libertad de apartar el oro de la plata donde y como á los mineros convenga, conforme á la ley no derogada expedida por las cortes españolas en 8 de Junio de 1821, y conforme también á los principios de libertad y de justicia.

3º Que cuando el apartado se haga por la casa de moneda, solo se cobre á los introductores de plata el costo real y líquido de la operación.

4º Que se entregue á los introductores el valor de sus platas á los cinco días de recibidas.

5º Que se les pague en moneda de oro el valor del que contengan sus platas, y el 5 p^o del de estas en moneda menuda, conforme á los estatutos de la casa de moneda.

Los infrascritos ciudadanos diputados que

formamos la 1ª comisión de hacienda de este H. congreso, apoyamos en todas sus partes la proposición de los ciudadanos diputados Mancera y Carbajal, sometida á nuestro exámen.

En ella piden que este H. congreso eleve al de la Unión una iniciativa, solicitando la expedición de un decreto cuyos resultados no solo serán la observancia de un artículo de la carta fundamental, sino la corrección de un abuso muy perjudicial á los mineros y concesión de una pequeña protección á la minería, tantas veces prometida y nunca cumplida.

Expondremos brevemente las razones en que fundan la iniciativa sus autores, que son también nuestras.

No prejuzgando la cuestión de si el gobierno federal prorogará ó no el arrendamiento de la casa de moneda de México, porque creemos fundadamente que no se conservará tan ruinoso contrato, que reduce casi á la nada una de las mas pingües rentas federales en provecho de algunos individuos, la petición se limita á que el supremo gobierno garantice á los introductores de platas, que les sean pagadas por todo su valor de plata y oro en el plazo estrictamente necesario para la amonedación, que no se les prive del derecho de apartar por sí mismos el oro, y que por esta operación, cuando su necesidad les obligue á encomendarla á la casa de moneda, solo se les cobre su costo real y líquido.

Es un hecho constante que los ensayos docimásticos de los mineros, hechos por las personas mas capaces y con toda la escrupulosidad necesaria, siempre difieren notablemente por exceso de los de la casa de moneda. Esta diferencia que en un marco de plata sería insignificante, deja de serlo en mayor número; y mientras mayor es este, la pérdida para el introductor es mas y mas considerable, y viene á aumentar la crecida lista de los gravámenes que reporta la minería. Un cuarto de milésimo de ley de plata tiene en un marco un valor insignificante, pero en mil marcos hace 0.250 milésimos cuyo valor es ya bien apreciable.

Y si esto es solo por un cuarto, ¿cuánto mas será si la diferencia es de 5 ó 10 milésimos? y cuánto al cabo de un solo año?

La diferencia en el oro viene á ser enorme. Si un grano de oro (permítasenos servirnos del antiguo sistema de peso) vale 3 centavos y por el apartado de cada marco se hace pagar la casa de moneda \$0,37½, la

plata que contenga 13 granos por marco, ya pagará su gasto de apartado y dejará utilidad. ¿Por qué, pues, no se marca sino 16 granos como minimum? ¿Por qué no se marcan los números intermedios de 16 á 24, de 24 á 33, de 33 á 48, etc.? Porque claro es y tal es la práctica que se omite la cantidad que no llega al maximum. Si una cantidad de plata tiene 23, 32 ó 45 granos por marco, y solo se le marca por ley y es pagada por 16, 24 ó 33, ¿cuánto se hace perder al introductor en un marco, en diez, en cien, en mil?

La renta del gobierno no debe resentirse de la exactitud que se pide, porque ella consiste en la amonedación.

En cuanto al derecho de apartado que debe volverse á los mineros, además de que está vigente en la ordenanza de las cortes españolas, que se cita en la 2ª parte de la proposición porque no está derogada por ley expresa, podemos citar una disposición más reciente y más solemne, como que forma parte del código fundamental de la república. Es su artículo 28 que dice así: «No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase ni prohibiciones á título de protección á la industria. Exceptuándose únicamente los relativos á la acuñación de moneda, á los correos y á los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.»

Presentada una cantidad de oro á la casa de moneda, esta no puede ni debe averiguar si ha sido obtenida por beneficio directo de un metal aurífero ó por apartado de la plata. ¿Con qué derecho, pues, se abroga este privilegio? ¿Cómo no intenta y sería consecuente, hacer pagar á las minas auríferas un derecho de apartado? El derecho exclusivo que tiene hoy la casa de moneda, que no es ni inherente ni inseparable de la acuñación de moneda, ¿qué cosa es sino un monopolio para hacer una simple operación química que todos los mineros conocen y pueden hacer sin grandes gastos? Vuélvase ese derecho, y entre otras muchas ventajas, tendrán la grande economía con que pueden hacer la operación, y la de poder conservar un capital en un pequeño volumen, ó trasportarlo libre de los peligros de los caminos.

Pero si un minero tiene necesidad de encomendar esta operación á la casa de moneda, no es justo ni conveniente que por ella se le cobre más que su costo real y líquido. Por las ordenanzas españolas estaba preve-

nido que solo se cobraran 25 centavos por marco, y si esto era hace 48 años, cuando la química, la industria y la mecánica estaban para nuestro país en la cuna como estaba la república, ¿cuánto menos debería ser ahora, que nos aprovechamos de los progresos que las ciencias y las artes han hecho y hacen todos los días en todo el mundo?

En Europa el costo del apartado es insignificante; en la casa de moneda de México no cuesta más de diez centavos por marco. Tenemos de buena fuente este dato:

El apartado de mil marcos de plata con solo 3 granos de ley de oro por marco, paga todos sus gastos y deja de utilidad todo el sulfato de cobre que la operación produce y 13 pesos. Hay en esto otro abuso; hasta 58 granos la casa de moneda hace pagar 37½ centavos, de 59 hasta 80, 68½ centavos y de 80 en adelante \$1, siendo así que lo mismo cuesta apartar 58 granos que 60 y 80 á 82, de lo que resulta, que si una plata tiene 60 granos, por 2 más que se abonan al introductor que valen 6½ centavos, se le hacen pagar 31½ y perder por consiguiente 25 en cada marco, y que el minimum con que el apartado aumenta los gravámenes que ya reporta la minería, es de 4½ p^o. Si sería odioso que el gobierno se aprovechara de esta infuca ganancia, lo es más aún cuando se aprovecha un particular con perjuicio enorme de toda una clase laboriosa.

La casa de moneda de México acuña \$60,000 en un día; y sin embargo, recibida una cantidad de plata, no entrega su valor sino á los ocho días una mitad y á los siete después el resto. Esto es causa de que el introductor se ve obligado á perder en la espera un tiempo precioso, y á aumentar sus pérdidas, ó á descontar el valor con un premio que nunca es menor de ½ p^o. No es por cierto muy restringido sino más que suficiente, para el ensaye y amonedación, el plazo de 5 días que se consulta.

Por último, los introductores de plata tienen derecho á que se les pague en moneda de oro el valor del que contengan sus platas. No se hace así sino por excepción; y el minero que necesita esa moneda ó que desea trasportarla por mayor seguridad para las rayas de su mina, tiene que pagar por ella un cambio en el comercio. Tiene también derecho de recibir el 5 p^o en moneda suelta ó sencilla, y siéndole igualmente necesaria para sus rayas, le cuesta ó nuevos afanes proveerse de ella en la capital, ó un descuento de 2 p^o fuera de ella.

Como todas estas medidas de estricta justicia son en beneficio directo, sin perjuicio de nadie, á la minería que es una de las principales fuentes de riqueza, no solo del Estado de México, sino de toda la república, ya que el gobierno del Estado no puede impartirle directamente su protección por estar sujeto al gobierno de la Union todo lo relativo á ella, entre tanto éste en su sabiduría y observando la independencia y soberanía de los Estados, les devuelve el derecho de propiedad y legislación en este ramo, nos queda el recurso de elevar nuestra voz en representación del Estado por medio de la iniciativa. Por ello pedimos al honorable congreso del Estado se digne aprobar en todas sus partes la iniciativa de que se trata, y elevarla con el siguiente artículo adicional, con especial recomendación, al soberano congreso de la Union.

«Adicional. Remítase copia de esta iniciativa y dictámen á las honorables legislaturas de los Estados, pidiéndoles se dignen prestarle su apoyo.

Sala de comisiones. Toluca, Abril 15 de 1868.—Gonzalez.—Velazquez.—Rafael del Valle.

Tenemos la honra de transcribir á vdes. ambos documentos por acuerdo del mismo honorable congreso, y de suplicarles se dignen dar cuenta al soberano congreso de la Union.

Independencia y libertad. Toluca, Abril 15 de 1868.—Francisco Velazquez, diputado secretario.—R. Mancera, diputado secretario.—Ciudadanos diputados secretarios del soberano congreso de la Union.—México.»

Señor:—La comisión segunda de hacienda ha visto la iniciativa de la legislatura del Estado de México, relativa á la revisión de la contrata de la casa de moneda de México; y como en el dictámen que tiene presentado en union de la segunda comisión de justicia sobre contratas de casas de moneda en general, puede quedar preocupada la idea capital de la iniciativa, parece conveniente diferir el consultar, según fuera la resolución del congreso; en tal virtud la comisión consulta:

«Suspéndase el despacho de la iniciativa de la legislatura del Estado de México, hasta que la cámara resuelva sobre el dictámen relativo á arrendamientos de casas de moneda en general.

Sala de comisiones. Diciembre 3 de 1868.—Castañeda.—V. Baz.»

Primera lectura.

Luego se dió segunda lectura al resumen general del presupuesto presentado por el gobierno, lo mismo que al que consulta la comisión del ramo.

Se fijó su discusión para el viernes próximo y siguientes.

La secretaría dió lectura en seguida al proyecto sobre ladrones y plagiarios.

El C. ZARCO.—Reclamo el trámite.

El C. CAÑEDO.—Reclamo el orden.

El C. ZARCO.—Pido la palabra en contra del trámite de la mesa.

El C. LEMUS, vice-presidente.—Tiene la palabra el C. Zarco en contra del trámite.

El C. ZARCO.—No voy á tratar una cuestión de mera forma: voy á pedir que nos sometamos al orden que establecen las prácticas del reglamento y la constitución.

Al poner á discusión el proyecto que se acaba de leer, se infringe el reglamento en su parte más importante. El ciudadano presidente, al exhumar del archivo en que estaba perdido ese documento, incurre por su celo en favor de la seguridad pública, en un acto muy irregular. Vengo á pedir que se cumpla el reglamento, porque en ello se interesa la libertad de las minorías. Si se exige que nos ocupemos de eso que malamente se llama un proyecto, se olvidan todas las reglas; y ya que se quiere que este negocio se discuta, lo natural es que el gobierno presente nueva iniciativa. Yo mismo, que soy miembro de la comisión, ignoraba que ese proyecto se fuera á poner á discusión. Porque no ha habido reuniones; y si las ha habido, no se me ha invitado á ellas.

Conviene recordar la historia de este negocio. El gobierno presentó su iniciativa; la mayoría de la comisión dictaminó favorablemente á esa iniciativa; pero apenas fué conocido el dictámen, se vió que la cámara le era contraria. Yo tuve la honra de indicar el camino que debía seguirse en este caso, para conciliar todos los intereses é impedir al gabinete una derrota. En esta virtud, el ministro de gobernación aconsejó á la comisión que retirase los artículos referentes á la suspensión de garantías, dejando solo el primero. La comisión lo hizo así, y el artículo 1º fué discutido, aprobado, y es hoy ley de la república.

No está de acuerdo ni con el reglamento ni con las prácticas parlamentarias, que después de retirados algunos artículos de un proyecto, se vaya á registrar el archivo para extraerlos y ponerlos á discusión. El

país, por otra parte, no cree que para perseguir á los ladrones y plagiarios, sea necesario suspender las garantías que acuerda la constitucion. Yo no sé si antes de exigir esto se han empleado los medios que aconsejan las leyes. Pero el hecho es que la mesa ha mandado sacar del archivo este proyecto para ponerlo á discusion.

Se dice que el presidente tiene facultad para designar las materias que se han de poner á discusion; pero no creo que pueda tenerla para sacar del archivo y presentar al congreso, artículos de un proyecto retirado por su propio autor. Aun se ve que el secretario ha tenido que leer el artículo 2º per 1º para darles orden, porque el primero fué aprobado y retirados los otros. Para poder poner hoy á discusion esos artículos retirados, seria necesario que se pudiese hacer lo mismo que con los que retiró la comision en el negocio del ferrocarril de Veracruz, por ejemplo, ó en el proyecto sobre ley de amparo. Esto tiene que ser irregular.

Hay otra razon para que no nos ocupemos de este negocio; y es que el período actual está destinado á discutir el presupuesto y examinar la cuenta anterior, para lo cual se necesita calma y armonía. Este negocio que ahora se nos presenta, viene á provocar de nuevo la division y á agriar los espíritus. Esta cuestion ha de volver á traer la division y el escándalo.

Por el deseo de que no haya desavenencias que perjudicarian la mesura de las discusiones importantes que nos esperan, yo suplico á la mesa que se sirva retirar su trámite; y de no, ruego á la cámara que se sirva declararlo insubsistente, en nombre de la paz y de la buena armonía.

El C. CASTAÑEDA.—La cuestion que se ha presentado es puramente de trámite, y no creo que tenga nada que hacer con ella la paz ni la armonía. La cuestion es de reglamento. El buen deseo de que no se suspendan las garantías constitucionales, ha hecho que el C. Zarco haya venido discuriendo de error en error.

Dos son los puntos que deben examinarse en este negocio. El primero, se refiere á los motivos en que se ha apoyado la mesa para dictar su trámite. El 21 de Enero, presente á la discusion de ese dia el ministro de gobernacion, manifestó que no siendo absolutamente posible discutir y aprobar todos los artículos del proyecto que se acababa de leer, deseaba que el congreso se ocu-

pase solamente del primero, dejando los otros para que fuesen discutidos en primera oportunidad. Sobre esto invoco la memoria de los señores diputados. En cuanto al otro punto, el art. 20 del reglamento dispone que los trámites de la mesa no pueden ser reclamados sino antes de que pase una votacion. Aquí hemos votado el acta, el dictámen que consulta la licencia de los CC. Lozano y Oviedo, y el negocio referente al establecimiento de un telégrafo entre este local y el palacio de gobierno; es decir, ha habido tres votaciones antes de que se reclamase el trámite que dió ayer la mesa al levantar la sesion.

En cuanto á la paz pública, yo creo que si la cámara vota una ley, el C. Zarco, que es un notable republicano, será de los primeros en someterse á la voluntad de la mayoría.

El C. SILICEO.—Suplico á la secretaría se sirva dar lectura al acta de 21 de Enero, y á la nota que está al pié del dictámen de la comision que consultó el proyecto de que se trata.

(Se leyó el acta citada.)

En este momento ocuparon asiento en el salon los ciudadanos ministros del despacho.

El C. SILICEO.—La lectura de esa acta da una idea exacta de lo que ha ocurrido en este negocio; ella es terminante. El ministro de gobernacion pidió que se retirasen los artículos del 2º al 6º; el órgano de la comision dijo que aceptando la idea del ciudadano ministro, solicitaba permiso de la cámara para retirar dichos artículos. En esta virtud, se discutió y aprobó el primero solamente, que es hoy ley de la república.

Pues bien, si se retiraron esos artículos, ¿como es que se han ido á rebuscar en el archivo para presentarlos á la discusion del congreso? Esta es la cuestion. Retirados los artículos del 2º al 6º y aprobado el 1º, ya no hay dictámen.

El haber anunciado la mesa que hoy se discutiria este negocio, nada significa: eso no pasa de una promesa de trámite. Hoy es cuando ha debido reclamarse este, porque hoy es cuando se ha dado. Decir que mañana se discutirá un negocio, no quiere decir sino que mañana se dará ese trámite.

¿Se ha consultado el acta del 21 de Enero? Pues para comprobar la exactitud de ese documento, tengo aquí la crónica del Siglo XIX, en que aparece el discurso del ciudadano ministro de gobernacion. Yo no sé si las palabras son las mismas que pro-

nunció el ministro; pero están de acuerdo con el acta que se acaba de leer. Hélo aquí:

«El C. IGLESIAS, ministro de gobernacion.—Son las cuatro dadas, y á las siete debe tener lugar la clausura de las sesiones; varios diputados tienen pedida la palabra, y por la extension que se dá á los discursos, es indudable que no queda tiempo para discutir el proyecto en lo general. Para esto creo indispensable hacerle justas modificaciones, para que se pueda obtener algun resultado práctico. Pero antes de proponerlas, debo hacer algunas indicaciones para que se conozca cuál es la opinion del ejecutivo.

Desde que se mandó la iniciativa, ya el gobierno tenia el convencimiento de que era absolutamente preciso adoptar los medios que en ella se consultan, para represion del crimen de plagio que trae consternada á la sociedad; el gobierno habria sostenido sus ideas, porque nada se ha dicho que le haga variar de sus creencias, y habria soportado su derrota caso de ser desechado el proyecto, antes de cejar en materia que tiene por de la mayor necesidad y conveniencia. El gobierno cree que no debe abandonar este pensamiento, y en su oportunidad se propone presentarlo de nuevo. No hay en esto una temeraria obstinacion, porque el ejecutivo gusta de aprovechar las luces de la experiencia y los consejos de la sabiduría, sino el convencimiento íntimo de que así cuida mejor de los verdaderos intereses de la sociedad, que le están encomendados. Desea, pues, el gobierno, que las comisiones se sirvan retirar los artículos del 2º al 6º, y que se discuta el art. 1º, para poder así contar siquiera con recursos pecuniarios que le permitan hacer frente por lo menos al mal de cuya represion se trata. En esta virtud, excito á las comisiones para que se sirvan retirar los artículos referidos.

El C. MONTES manifestó que ante el obstáculo de la falta de tiempo, las comisiones se creían en el deber de retirar los artículos del 2º al 6º, y pidió permiso para hacerlo. La cámara tuvo á bien conceder este permiso, no obstante haber manifestado el C. Moreno E. que era necesario declarar ántes con lugar á votar el proyecto. Se puso á discusion el art. 1º, que quedó de único y dice así:

«Art. 1º La partida de \$ 433,260, señalada en la ley de presupuesto de egresos de 30 de Mayo último, para cuatro cuerpos

de policía rural, se amplía hasta la suma de \$ 500,000 por el tiempo que falta hasta la conclusion del presente año económico.»

Hé aquí, pues, que el ministro ofrece presentar de nuevo el negocio en su oportunidad. ¿Cómo habia de hacerlo? Remitiendo nueva iniciativa.

Por otra parte, ¿podemos asegurar con plena conciencia que las circunstancias de hoy son las mismas de la época en que se presentó la iniciativa? Podemos asegurar con plena conciencia, que el gobierno piense hoy de la misma manera que entonces?

El acta de 21 de Enero está de acuerdo con la crónica. El oficial mayor de la secretaría, al pedirle el proyecto de que se trata, manifestó que le parecia irregular poner á discusion un negocio terminado.

Así, pues, debemos aguardar al que tomó la iniciativa, para que nos diga si quiere que se trate este negocio, presentándonosla de nuevo.

El C. CAÑEDO.—Diré como el C. Siliceo, que la simple lectura del acta no deja duda alguna en este negocio. En ella se dice que se retiraban los artículos del 2º al 6º por falta de tiempo para discutirlos; pero que se volverian á presentar, circunstancia de que no hacen mérito los CC. Zarco y Siliceo.

Esos artículos no se retiraron por oposicion ni por falta de fé en la necesidad é importancia de la medida, sino porque era imposible que la cámara resolviese nada sobre ellos en el corto espacio de tiempo que quedaba.

Así, pues, interpele al C. Montes para que diga, si es verdad que el ministro de gobernacion le manifestó estar muy lejos el ejecutivo de desistir de la medida que se consultaba, ni de creerla innecesaria. No podía ser de otro modo: la familia, la vida, la propiedad, el sosiego, la libertad, todo se encuentra bajo la influencia maléfica de los ladrones y plagiarios. Y esto necesita un remedio tan grande como el mal mismo.

Pero puede creerse que tanto el ciudadano ministro como yo, emitimos nuestra opinion particular. No, á muchas personas les he oido decir que alimentaban la esperanza de que en las primeras sesiones del presente período, se resolveria este negocio, que es de vida ó muerte para nuestra abatida sociedad.

Por otra parte, no habiendo ningun negocio pendiente de discusion, el presidente del congreso pudo dar á éste la preferencia que

reclama; de consiguiente, no hay en qué apoyar la reclamación del trámite, y mucho menos despues de pasadas tres discusiones como ha indicado el C. Castañeda.

Suplico, pues, al congreso, que admita á discusión el proyecto de que se trata.

El C. MONTES.—Voy á rectificar simplemente algunos hechos, para dejar contestada la interpelación que se me ha hecho.

A las cuatro de la tarde del 21 de Enero, me dijo el ciudadano ministro de gobernación, que le parecia imposible discutir y votar en las tres horas que faltaban para el término de la sesión, todos los artículos del proyecto; que en tal virtud iba á pedir que se concretase el debate al art. 1º, retirándose los demas para que fuesen discutidos en la primera oportunidad: que me pusiese yo de acuerdo con los demas miembros de la comisión, para que así se pidiese á la cámara si lo creíamos conveniente. Yo hablé con mis compañeros, y contesté al ciudadano ministro que la mayoría estaba de acuerdo con el pensamiento, puesto que era patente la imposibilidad de hacer otra cosa. Pero me añadió el ciudadano ministro, y en eso tambien nos pusimos de acuerdo, que el gobierno estaba tan lejos de prescindir del pensamiento, cuanto que por creerlo de absoluta necesidad para restablecer la seguridad pública, el gabinete estaba resuelto á correr por él las consecuencias de una derrota. Convenimos, pues, el ciudadano ministro y la mayoría de la comisión, en que el negocio se reservaria para mejor oportunidad, y así se pidió á la cámara.

Refiriéndome ahora á lo que ha dicho el C. Zarco, la mayoría de la comisión no creyó necesario conferenciar con él, ni lo llamó, porque sus opiniones en contra del proyecto son muy conocidas, y para qué lo habíamos de llamar? Por otra parte, el viernes último le invité á que me señalase día y hora para tratar un negocio grave, y me contestó que no podia hacerlo por sus enfermedades. Ayer mismo me devolvió un expediente, diciéndome que el estado de su salud no le permitia despacharlo.

Contestando á la interpelación del C. Cañedo, diré: que nada tuvieron mas lejos, tanto la mayoría de la comisión como el ciudadano ministro, que retirar para siempre los artículos del 2º al 6º. Lo hicieron por la premura del tiempo; pero habiendo cesado ese inconveniente, lo natural es que la mayoría de la comisión crea que ha llegado la oportunidad de tratar el asunto.

El C. MINISTRO DE GOBERNACION.—Me limitaré á decir que es enteramente exacto cuanto acaba de manifestar el C. Montes. Cuando á las cuatro de la tarde del 21 de Enero, me persuadí de que era de todo punto imposible discutir y votar los artículos del 2º al 6º del proyecto, supliqué al C. Montes que se pusiera de acuerdo con los demas miembros de la comisión para que se ocupase solo del art. 1º; pero tuve buen cuidado de indicarle, y así lo manifesté tambien al congreso, que á pesar de todo cuanto se habia dicho en la tribuna y en la prensa, la cuestión estaba intacta para el gobierno, que la consideraba como una necesidad social, por lo cual aprovecharía la primera oportunidad que se presentase para provocar la discusión del proyecto. Hubo en el consejo de ministros, la idea de convocar al congreso á sesiones extraordinarias; pero no creyó que debería hacerlo, por lo cual se resolvió esperar hasta las presentes sesiones; de modo que si no se hubiera presentado el inconveniente de la falta de tiempo, este negocio estaría resuelto ya.

Respecto del discurso de la crónica parlamentaria del *Siglo XIX*, que ha leído el C. Siliceo, no puedo decir si fueron esas las mismas palabras que pronuncié; pero de todos modos, la mente mia fué que por falta de tiempo se suspendía la discusión de los artículos del 2º al 6º, reservándola para mejor oportunidad. Sirve de comprobante, el discurso de apertura, en el cual el ciudadano presidente manifestó que el ejecutivo consideraba este negocio como una necesidad social, y esperaba que el congreso continuara ocupándose de él.

El C. SILICEO, para un hecho.—El hecho es este. Para que se vea cual fué la mente que prevaleció en este negocio, y como fué generalmente interpretado, voy á dar lectura á la nota de la secretaría que aparece al pie del expediente. Dice así:

«Retirados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º por las comisiones, previo permiso de la cámara, y puesto á discusión el art. 1º como único de la ley, se declaró con lugar á votar en lo general, y luego fué aprobado.»

El C. ZARCO, manifestó que aunque realmente fué invitado por el C. Montes para conferenciar en la consulta de la suprema corte sobre juicios de amparo, estando de acuerdo con él en opinión, no creyó que tuviese nada de particular que le suplicase se sirviese escribir el dictámen y que él lo suscribiria, como lo hizo. Dijo, además,

que el día anterior estuvo ciertamente muy malo, por lo cual, rogó al C. Montes despachase un expediente de que no podia ocuparse entonces; pero que ni una ni otra cosa eran motivo para que no se le hubiese invitado á las conferencias relativas al negocio de que se trata.

El C. SANCHEZ AZCONA.—¿Está suficientemente discutido el trámite?—Lo está.

El C. ZARCO.—Pido votación nominal. Así se hizo, y el trámite fué declarado subsistente por 71 votos contra 60.

El C. BARANDA, secretario.—Continúa la discusión del proyecto en lo general.

El C. PRESIDENTE.—El C. Siliceo tiene la palabra.

El C. SILICEO.—La renuncio, porque tengo la persuasión de que es inútil hablar de las garantías individuales.

El C. PRESIDENTE.—El C. Balandrano tiene la palabra.

El C. BALANDRANO.—No hago uso de ella, porque habiéndola renunciado el C. Siliceo, no tengo á quien contestar.

El C. MORENO ESPERIDION.—Lo que acaba de pasar indica ya el resultado de las deliberaciones del congreso; sin embargo, diré tres palabras aplicándole un pasaje del concilio que juzgó á Gerónimo de Praga y á Juan de Hus, en el que un obispo dijo á uno de los reos: «Es tanta y tan grande la autoridad de un concilio, que si ésta declara que no tienes mas que un ojo, aunque tengas dos, debes creer que no tienes mas que uno;» y yo digo ahora: que es tanto el poder de un congreso y tan grande, que lo que decidan sus votos aunque sea contra la constitución y la justicia se ejecutará. Se pide la suspensión de garantías para extinguir los plagiaros; y yo creo que no es necesaria, que son suficientes los recursos ordinarios de la ley para castigarlos, que es una mengua y descrédito para la nación, suspender el régimen constitucional y político para dar seguridad social al país, que para lograr esto basta aun solo defenderse los particulares, como sucedió en el cantón de Lagos cuando un propietario de la municipalidad se defendió de los bandidos que en número de 15 á 18 le atacaron en su casa; habiendo probado tan bien este medio, que de entonces á la fecha, (Diciembre próximo pasado) se disfrutaba ya de alguna confianza, y los propietarios estaban ya algo seguros y aun dormían en sus fincas de campo, con el auxilio de algunas fortificaciones que para resistir á los plagiaros han construi-

do; la suspensión de garantías no dará ningún resultado favorable al fin que se propone; y lo prueba la conducta del gobierno en dos años atras, que nada ha conseguido, declarándose así impotente al efecto, cuando es sumamente poderoso para concluir violentamente con rebeliones ó perturbaciones de otro género, como lo prueban los sucesos últimos de Puebla y Yucatan; creo, pues, que el mejor y mas eficaz medio de acabar con los plagiaros, es facultar á los pueblos para que ellos, sin que se les exija responsabilidad, los exterminen á su arbitrio y segun su conciencia, y por lo mismo, pido la reprobación del dictámen que se discute.

El C. PRESIDENTE.—El C. Dondé tiene la palabra en pro.

El C. DONDÉ.—La renuncio.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra en contra el C. Zamacona.

El C. ZAMAONA.—No he pedido la palabra, y aunque me la dan, no creo que debo hacer uso de ella, puesto que en mi concepto no hay dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Como se trata de la continuación del debate que tuvo lugar el 21 de Enero, he tenido que conceder la palabra á los diputados que la pidieron entonces, y el C. Zamacona figuró entre ellos. El C. Barragan tiene la palabra.

UNA VOZ.—No está en el salon.

El C. PRESIDENTE.—El C. Mendiola se encuentra fuera; tiene la palabra el C. Beas.

El C. BEAS.—No he pedido la palabra para este proyecto, sino para el que se retiró.

El C. HERRERA.—Señor: Acabo de oír á algunos de mis apreciables compañeros, que desesperando de esta cuestión han renunciado el uso de la palabra. Yo no la habia pedido; pero por aquella circunstancia, acabo de hacerle persuadido de que mi deber es combatir, no triunfar, en aquellas cuestiones que repugna mi conciencia.

Abrigo la esperanza de que la ilustración de la cámara la hará cambiar de opinion, si encuentra para ello algun fundamento aceptable; y por eso no me alarma el precedente de que se haya sostenido por la mayoría el trámite de la mesa.

Nadie ha puesto en duda la necesidad de reprimir con mano firme el delito de plagio, que por desgracia aumenta de algun tiempo á esta parte entre nosotros. Yo no vengo á defender á criminales, vengo, señor, en nombre de nuestras instituciones á reprobar